

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 001-MDLV/A

La Victoria, 10 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA -CHICLAYO

VISTO:

El informe N.º 174-2018-MDLV/GR de la Gerencia de Rentas, el memorando N.º 274-2018-MDLV/GM de la Gerencia Municipal el Informe N.º 182-2018-MDLV/GJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Art. 18 de la Ley N.º 27444, señala como obligación de las entidades publicas de notificar todo acto administrativos expedidos por los distintos órganos de la Gerencia de Rentas;

Que, mediante informe N.º 174-2018-MDLV/GR la Gerencia de Rentas presenta el Proyecto de Directiva denominado "Lineamientos Básicos para la actualización de la base de datos del Sistema de Rentas" cuya finalidad es precisar los lineamientos para los procedimientos internos que regulen los procesos de notificación a los contribuyentes del Distrito de la Victoria ,Chiclayo;

Que, según Informe N.º 182-2018-MDLV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que el Proyecto de Directiva reúne los requisitos de fondo y forma establecidos en las normas de la materia y que debe ser aprobada mediante el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20º, inciso 6) y 42 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades .

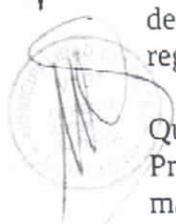
DECRETA

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva de, "Lineamientos Básicos para la actualización de la base de datos del Sistema de Rentas" la misma que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y demás áreas correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente y el integro del anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

REGISTRESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Amor
Leoncio Paúcar Merino
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
CHICLAYO**



DIRECTIVA

**"LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE
LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RENTAS"**

DIRECTIVA

“LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RENTAS”

1 FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos para normalizar el registro de contribuyentes con un sólo código y las direcciones de predios con manzana y lote en el Sistema de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo.

2 OBJETIVOS

2.1 Determinar el procedimiento para actualizar la información necesaria en el registro de Contribuyentes con un sólo código y las direcciones de predios con manzana y lote en el Sistema Informático de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo.



2.2 Establecer las responsabilidades de los usuarios designados para el registro y actualización del Sistema Informático de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo.



3 ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo.



4 BASE LEGAL

- Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo.
- ROF.- Reglamento de Organización de Funciones.
- MOF.- Manual de Organización de Funciones.



5 DEFINICIONES

- 5.1 **Sistema de Rentas:** Es un sistema de administración de información de la Gerencia de Rentas, al cual abarca diferentes módulos los cuales facilitan la integración de la información de la diferentes etapas del estado de los contribuyentes en cuanto a su deuda.
- 5.2 **Usuario:** Persona que utiliza la computadora, sistema operativo, servicio o cualquier sistema informático, quien cuenta con un conjunto de permisos que le permitan tener acceso a diferentes módulos y recursos del Sistema Informático de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

6 RESPONSABILIDADES



6.1 Es responsabilidad de la Gerencia de Rentas, establecer los mecanismos necesarios para la efectiva aplicación de los lineamientos dados en la presente Directiva.



6.2 Será responsabilidad del personal del área de fiscalización tributaria y del área de administración tributaria el ingreso o cambio de contribuyente con un solo código.



6.3 Será responsabilidad del personal del área de fiscalización tributaria el registro y/o actualización de las direcciones de los predio con manzana y lote.



6.4 La Gerencia de Rentas será responsable de velar por el uso adecuado y obligatorio del sistema, por parte de los usuarios designados para el registro de la información.

7 DISPOSICIONES GENERALES

7.1 La información registrada en el Sistema de Rentas, será utilizada para la correcta acotación del Impuesto Predial y la correcta notificación de Resoluciones de Determinación.

7.2 La Unidad de Informática en coordinación con la Gerencia de Rentas brindará el apoyo necesario para la capacitación de los usuarios para el registro de contribuyentes con un sólo código y las direcciones de predios con manzana y lote en el Sistema de Rentas.

7.3 La Gerencia de Rentas notificará sea por vía escrita o verbal de la importancia y relevancia del registro de contribuyentes con un sólo código y las direcciones de predios con manzana y lote en el Sistema de Rentas, a todo nuevo trabajador que ingrese a dicha Gerencia.

7.4 Los usuarios asignados para el registro de información del registro de información en el Sistema de Rentas, deben de registrar y/o actualizar la información referida al registro de contribuyentes con un sólo código y las direcciones de predios con manzana y lote.

8 DISPOSICIONES ESPECIFICAS



8.1 Del registro de información

8.1.1 El registro de información se llevará a cabo de acuerdo a la capacitación realizada por el personal de la Unidad de Informática.



8.1.2 El usuario en caso de encontrar dificultad o tener duda sobre el registro de algún dato, deberá comunicarse vía telefónica o vía email a la Unidad de Informática, quien absolverá la consulta del usuario.

8.2 Del monitoreo del registro de información



8.2.1 Los usuarios designados para el registro y actualización del registro de contribuyentes con un sólo código y las direcciones de predios con manzana y lote en el Sistema de Rentas, son responsables de seguir los lineamientos establecidos en la presente directiva, bajo responsabilidad administrativa.



8.2.2 La Gerencia de Rentas velará por la adecuada capacitación de los usuarios, lo que permitirá garantizar que el Sistema de Rentas opere en condiciones optimas y que los registros se encuentren debidamente actualizados, debiendo en tal sentido la Gerencia de Rentas realice la directa supervisión y control de los usuarios designados para el registro y actualización de la información del registro de contribuyentes con un sólo código y las direcciones de predios con manzana y lote, solicitando de considerarlo pertinente la capacitación correspondiente, conforme los lineamientos dados en la presente Directiva.



9 DISPOSICIONES FINALES

9.1 Se dispone por medio del presente documento normativo el registro y/o actualización de la información del registro de contribuyentes con un sólo código y las direcciones de predios con manzana y lote. del Sistema de Rentas, por parte de los usuarios designados por la Gerencia de Rentas.



9.2 El incumplimiento de los lineamientos datos en la presente directiva constituirá una falta a sus funciones y deberes, lo que facultará a la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo, a tomar las medidas disciplinarias, según disponga las normas legales y directivas vigentes.

